



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75120

10/06/2015

197098

AUTOR/A: PÉREZ MOYA, Josep (GIP)

RESPUESTA:

La persona por la que se interesa Su Señoría fue expulsada por primera vez de Marruecos el día 22 de mayo ya que, de acuerdo con las autoridades marroquíes, carecía del correspondiente permiso de trabajo y residencia en ese país. El día 1 de junio volvió a Marruecos y entró por el aeropuerto de Rabat, portando un nuevo pasaporte que, como es norma en España pero no en Marruecos, tenía un número diferente de libreta, lo que despertó dudas en las autoridades marroquíes. Fue expulsada el día 3 de junio. En ambas ocasiones el Consulado General en Rabat actuó con prontitud para prestarle asistencia consular. En los contactos que España ha mantenido con las autoridades marroquíes sobre este caso, España ha explicado la diferencia en las normativas nacionales respecto a la expedición de pasaportes.

En el ámbito de la cooperación al desarrollo, España trabaja con varios instrumentos, incluidas las convocatorias a las ONGDs españolas. En el caso de Marruecos, suelen presentarse algunas de las más de 50 ONGDs de la sociedad civil española que operan en ese país. La persona interesada no está vinculada laboralmente a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y no puede ser considerada, por lo tanto, una cooperante oficial española. Sin embargo sí estuvo en su día adscrita a un proyecto de cooperación de la ONG Novact aprobado en la convocatoria de 2013 para Marruecos.

El ministro consejero de la embajada de España en Rabat acudió, en representación del Embajador, a la recepción que se ofreció el 15 de mayo en la residencia del Embajador de Países Bajos a diversos colectivos marroquíes que trabajan en la defensa de los derechos de los grupos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex (LGBTI).

La no discriminación por razón de género u orientación sexual constituye una de las líneas de actuación de la política exterior española en materia de derechos humanos. Sobre esta base, España promueve en los foros bilaterales pertinentes y en las relaciones bilaterales la no discriminación de las relaciones consentidas entre adultos.

Las relaciones entre personas del mismo sexo están en efecto tipificadas en el código penal de Marruecos, y existe un vivo debate en la sociedad de dicho país ante la reforma del código penal que propone agravar las penas.

Madrid, 30 de junio de 2015